



ASOMMMN

Asociación Sindical de Oficiales de Máquinas de la Marina Mercante Nacional
REGISTRO No. 13 · SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
F.T.I.T.M I.T.F

NORMATIVIDAD Y PROTOCOLOS INTERNACIONALES

ASOMMMN Asociación Sindical de Oficiales de Máquinas de la Marina Mercante Nacional

F.T.I.T.M I.T.F

ASOMMMN Asociación Sindical de Oficiales de Máquinas de la Marina Mercante Nacional

F.T.I.T.M I.T.F

El estándar innegociable: la ley

como motor de la justicia

marítima

Regulación internacional, protección laboral y vigilancia

gremial en la navegación comercial

I. El fundamento del derecho marítimo :

Regulación nacional e internacional

La navegación comercial, esencial para el comercio global, se rige por un entramado jurídico internacional que establece los estándares mínimos para garantizar la seguridad, la equidad y el respeto a los derechos humanos en la navegación. La Organización Marítima Internacional (OMI) coordina la creación de normas y convenios que buscan la seguridad y protección de la vida humana en el mar , la prevención de la contaminación marítima y la seguridad de las operaciones. Entre los instrumentos más relevantes destaca el Convenio STCW (Standards of Training, Certification and Watchkeeping for Seafarers), que regula la formación, certificación y guardia de la gente de mar , asegurando la competencia técnica y ética de los Marineros Mercantes .

Por otra parte, el Convenio sobre el Trabajo Marítimo (MLC 2006) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) establece derechos fundamentales para los trabajadores marítimos, incluyendo condiciones laborales dignas, protección social, seguridad y bienestar a bordo. La International Transport Workers' Federation (ITF) Federación Internacional de Trabajadores del Transporte actúa como vigilante internacional, promoviendo la aplicación de estos convenios y defendiendo los derechos laborales de los marinos frente a abusos o incumplimientos.

SOLAS, STCW, MARPOL, y MLC 2006: Pilares de la regulación

- SOLAS: Normas para la seguridad marítima y protección de la vida humana en el mar.

- STCW: Formación y certificación obligatoria para la Gente de Mar . .
- MARPOL: Normatividad para la prevención de la contaminación
- MLC 2006: Derechos laborales, condiciones de vida y trabajo,

inspección y cumplimiento.

- ITF: Supervisión internacional, defensa de los derechos
- sindicales y laborales.

II. Asociación de Oficiales de Máquinas:

Vigilancia nacional y protección gremial

En el ámbito nacional, la Asociación de Oficiales de Máquinas desempeña un rol fundamental en la vigilancia del cumplimiento legal, la defensa de los derechos gremiales y la promoción del bienestar de sus miembros. Actúa como enlace entre las autoridades reguladoras y los Asociados, asegurando que la normatividad nacional e internacional sea aplicada correctamente en todos los procesos de reclutamiento, formación y operación a bordo.

La asociación también facilita el acceso a asesoría jurídica, representación gremial y capacitación continua, fortaleciendo la posición de los Asociados frente a posibles vulneraciones de derechos y garantizando la integridad del sector marítimo.

Funciones clave de la asociación

- Vigilancia del cumplimiento de Convenios internacionales, leyes y normas marítimas.
- Protección gremial ante situaciones de abuso o incumplimiento.
- Promoción de la capacitación jurídica y técnica de los Asociados.
- Intermediación en conflictos laborales y contractuales.

III. Protocolos de reclutamiento:

Transparencia, gratuidad e igualdad

El reclutamiento de la Gente de Mar debe regirse por protocolos claros, transparentes y justos. La gratuidad en los procesos de selección es un principio esencial, evitando cualquier intermediación onerosa que vulnere la igualdad de oportunidades. Los contratos de empleo marítimo (SEA) constituyen la base legal para la relación laboral, estableciendo derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y mecanismos de resolución de disputas. La igualdad y transparencia en el reclutamiento se refuerzan mediante la supervisión gremial y la exigencia de respeto a los convenios internacionales, asegurando que todos los oficiales tengan acceso a empleos dignos y protegidos por la ley.

Aspectos clave de los protocolos

- Transparencia en los criterios de selección y contratación.
- Gratuidad en el proceso de reclutamiento.
- Igualdad de oportunidades para todos los candidatos.
- Formalización de contratos SEA conforme a la normativa vigente.

IV. Consecuencias del incumplimiento:

Sanciones y protección internacional

El incumplimiento de la legislación marítima puede acarrear sanciones administrativas, civiles y penales, incluyendo la detención de buques, la suspensión de licencias, multas y la exclusión de registros internacionales.

Los organismos como la OMI, la OIT y la ITF cuentan con mecanismos de denuncia y protección para los trabajadores, garantizando la intervención y reparación ante vulneraciones graves.

La protección internacional se activa ante casos de explotación, trabajo forzado, discriminación o condiciones inseguras, reafirmando el carácter innegociable de la ley como motor de la justicia marítima y la dignidad laboral.

Principales consecuencias

- Sanciones económicas y legales para empleadores y armadores.
- Detención de buques y suspensión de operaciones.
- Intervención de organismos internacionales y gremiales.
- Restitución de derechos y reparación para los trabajadores afectados.

V. Inspiración en el conocimiento legal:

Importancia para los oficiales de máquinas

El dominio del conocimiento jurídico es vital para los Asociados de máquinas, quienes deben comprender y aplicar la normativa vigente para proteger sus derechos y garantizar la seguridad operativa. La formación continua en materia legal, respaldada por la asociación gremial, permite a los Asociados identificar irregularidades, denunciar abusos y contribuir a la integridad del sector marítimo.

El respaldo gremial y la actualización constante en convenios internacionales y legislación nacional consolidan una cultura de respeto, equidad y justicia, donde la ley es el estándar innegociable que impulsa el desarrollo y la protección de la navegación comercial.

Valores fundamentales para el sector

- Integridad profesional y ética laboral.
- Conocimiento jurídico y protección de derechos.
- Respaldo gremial y vigilancia colectiva.
- Compromiso con la justicia y la seguridad en altamar .

La ley, como motor de la justicia marítima, garantiza que la navegación comercial sea un espacio de respeto, dignidad y protección para todos los Asociados de máquinas y trabajadores del mar .